



Nº Expediente: **300/2024/00409**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro titulado: **"ARRENDAMIENTO DE DETECTORES DE GASES PARA LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"**, promovido por la Dirección General de Bomberos, cuyo presupuesto asciende a 967.610,73 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 203.198,25 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 1.170.808,98 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

La **necesidad** del contrato se justifica en que el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid es un servicio que asume la responsabilidad de la seguridad ciudadana frente al fuego y otros riesgos dentro del ámbito municipal de Madrid, dando respuesta tanto a las necesidades derivadas de los riesgos de accidente habituales en una gran ciudad como a todos aquellos extraordinarios que con mayor intensidad se puedan producir.

Se trata de un servicio que se presta 365 días al año durante 24 horas y que se articula a través de Parques de Bomberos distribuidos por la Ciudad de Madrid y de varios edificios administrativos. Para proporcionar una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia se precisa una importante dotación de medios materiales que proporcionen la respuesta técnicamente adecuada a cada riesgo específico y las mayores garantías de seguridad laboral para los efectivos del Cuerpo.



Código de verificación : PVT7DF7NY30BCWXA



Los detectores de gases forman parte de los equipos de protección individual imprescindibles para la ejecución de los trabajos encomendados a los efectivos del Cuerpo de Bomberos ya que permiten, en el transcurso de sus intervenciones, advertir de la presencia de sustancias potencialmente inflamables o tóxicas e identificarlas y, por ello, el uso de estos dispositivos está integrado en sus procedimientos de servicio y determinan su capacidad de respuesta. En consecuencia, es imprescindible dotar al Cuerpo de Bomberos del número de detectores de gases suficiente para la actividad habitual del Servicio y, dado que constituyen elementos vitales para la seguridad de sus efectivos, es preciso que estos equipos reúnan las necesarias innovaciones tecnológicas y que estén en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento. Por ello se opta por el suministro mediante arrendamiento.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)